

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Diversificación Hortícola en Zonas Tabacaleras”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación técnica se podrán solicitar, entre otros:

Actividad	Indicadores
1. Capacitación y selección	Entrevistas de satisfacción con los productores beneficiarios, listados de asistencia, certificados de aprobación y entrevistas con los responsables de las capacitaciones
2. Construcción de invernáculos e instalación de riegos	Verificación in situ y entrevistas personales en las chacras de los productores, control de documentación de satisfacción de beneficiarios y relevamiento fotográfico, cantidad de viveros / riegos instalados
3. Seguimiento y monitoreo de desarrollo de cultivos	Entrevistas de satisfacción con los técnicos, control del libro de registros y Copia de contratos
4. Gastos operativos y de administración	Hojas de ruta de los vehículos afectados, registro de los odómetros, documentación que acredite la realización de los service, documentación de compra, documentación de pago del servicio, entrevistas con los beneficiarios del subcomponente
5. Gastos bancarios	Extractos bancarios

Para la verificación contable se podrá solicitar, entre otros: Nómina de personal contratado, copia del contrato, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA,, factura y recibo por los pagos de honorarios, documentación respaldatoria de la forma de pago de los mismos. Respecto de las compras y gastos, factura y recibo de proveedores por las compras efectuadas, modalidad de pago y documentación de respaldo de los mismos, extractos bancarios que reflejen los débitos efectuados.

Se recomienda especial atención en la verificación de lista de personal contratado, combustibles y lubricantes, reparación y mantenimiento de vehículos, como también de los gastos bancarios, a fin de verificar la no superposición de tales gastos con los solicitados en otros subcomponentes del órgano ejecutor.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

La transferencia de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la documentación requerida en los Artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la presente resolución; cumplido ello, el monto citado se girará en DOS (2) etapas, de la siguiente manera:

Actividad	Etapas	Etapas
	1	2
1. Capacitación y selección	81.250,00	81.250,00

2. Construcción de invernáculos e instalación de riegos	5.890.000,00	-
3. Seguimiento y monitoreo de desarrollo de cultivos	216.000,00	216.000,00
4. Gastos operativos y de administración	209.431,98	209.431,98
5. Gastos bancarios	48.318,02	48.318,02
TOTAL	6.445.000,00	555.000,00

Etapa 1: por un total de hasta PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$6.445.000,00), cuya transferencia estará condicionada a: i) La rendición del antecedente inmediato, Sub-componente: “Conformación y Fortalecimiento de Emprendimientos Frutihortícolas en Zonas Tabacaleras” correspondiente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, el cual fue aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-57-APN-SECAGYP#MPYT y ii) Al envío del listado definitivo de beneficiarios conteniendo la siguiente información: hectáreas declaradas a producir durante la campaña 2020/21, CUIT, N° de FET, localidad, nombre y apellido y la cantidad de cada material / insumo a recibir. La distribución del monto se muestra en el cuadro anterior, de los cuales la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$5.890.000,00) destinada a la actividad “Construcción de invernáculos e instalación de riegos” permanecerá indisponible hasta que se reciba el cotejo de precios, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000,00) destinada a la actividad “Seguimiento y monitoreo de desarrollo de cultivos”, permanecerá indisponible hasta que el ejecutor remita copia de los contratos, con las rubricas de las partes y la constancia de inscripción ante AFIP de los dos agentes y dentro de la actividad “Gastos operativos y de administración”, los fondos destinados a los rubros “Mantenimiento de vehículo, reparaciones y repuestos” y “Gastos de impresiones folletos y revistas – Publicidad radial”, permanecerán indisponibles hasta que se reciban los correspondientes cotejos de precios.

Etapa 2: por un total de hasta PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$555.000,00) que se distribuyen según se indica en el cuadro. La transferencia de esta etapa estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa y al informe del Área de Auditoría Técnica que se reciba en la Coordinación del PRAT.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-67218270- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.